



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO



ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL – OEFA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

Conste por el presente documento la Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebrara, de una parte el **Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA**, con RUC N° 20521286769, con domicilio legal en la Av. República de Panamá N° 3542, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente del Consejo Directivo, el señor Hugo Ramiro Gómez Apac, identificado con DNI N° 10419549, en adelante el **OEFA**; y de otra parte, la **Universidad Nacional del Centro del Perú**, RUC N° 20145561095, domiciliada en Av. Mariscal Castilla N° 3909 El Tambo – Huancayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, debidamente representada por su Rector, el Señor Jesús Eduardo Pomachagua Paucar, identificado con DNI N° 20010625, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**"; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1 El 29 de noviembre del 2013, el **OEFA** y la **UNIVERSIDAD** suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de coadyuvar en la protección del medio ambiente, a través de la implementación de la Red Universitaria de Capacitación y Educación en Fiscalización Ambiental – RUCFEA, con un plazo de vigencia de un (01) año, contado a partir de la fecha de su suscripción.
- 1.2 Luego de la evaluación de los objetivos alcanzados durante la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional, el **OEFA** y la **UNIVERSIDAD** consideran necesario prorrogar la vigencia del referido convenio, a fin de consolidar los objetivos de la Red Universitaria de Capacitación y Educación en Fiscalización Ambiental – RUCFEA.

CLAUSULA SEGUNDA.- DEL OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda tiene por objeto:

- 2.1 Prorrogar el plazo de vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el **OEFA** y la **UNIVERSIDAD** el 29 de noviembre del 2013, por el plazo de dos (2) años, hasta el 28 de noviembre del 2016.
- 2.2 Modificar la Cláusula Primera del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 29 de noviembre del 2013, en los siguientes términos:
 - Constitución Política del Perú
 - Ley N° 30220-Ley Universitaria
 - Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente
 - Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011.
 - Decreto Legislativo N° 1013 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente y crea entre otros al Organismo de Evaluación y Fiscalización – OEFA, modificado por el Decreto Legislativo N° 1039.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

RECTORADO



- Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.
- Resolución de Consejo Directivo N° 024-2013-OEFA/CD, que crea la Red Universitaria de Capacitación y Educación en Fiscalización Ambiental – RUCEFA.
- Estatuto de la **UNIVERSIDAD**.

2.3 Incorporar en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 29 de noviembre del 2013, la siguiente cláusula:

CLAUSULA DECIMO PRIMERA.- DEL FINANCIAMIENTO

El OEFA y la **UNIVERSIDAD** declaran que los compromisos y obligaciones a ejecutarse en el marco del objeto del convenio, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de cada Entidad.

CLAUSULA TERCERA.- DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

El OEFA y la **UNIVERSIDAD** declaran expresamente que los términos y condiciones del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 29 de noviembre del 2013, que no han sido modificados expresamente por la presente adenda mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

En señal de conformidad con el contenido y los alcances de la presente Adenda N° 1, las partes la suscriben en tres (03) ejemplares de un mismo tenor y valor, en la ciudad de Lima, a los 28 días del mes de Noviembre del 2014.



Hugo Ramiro Gómez Apac
Presidente del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización
Ambiental - OEFA



Jesús Eduardo Pomachagua Paucar
Rector
Universidad Nacional del Centro del Perú

